

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

Demanda	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandada	Juan David Posada López
Radicado	05001 40 03 028 2019 01170 00
Providencia	Incorpora memoriales. Requiere apoderada

Se incorpora al expediente los dos memoriales presentados por la parte actora, el 5 y 11 de marzo de la presente anualidad, que dan cuenta de la citación para notificación personal remitida a la demandada en este proceso, la cual fue infructuosa.

Es de anotar que ya se ha intentado la notificación a la ejecutada en todas las direcciones conocidas por la parte demandante.

Se requiere a la apoderada de la entidad ejecutante, a fin que de cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 16 de octubre de 2020, obrante en el expediente digital (Principal #04), en el sentido de mencionar si conoce la dirección de correo electrónico de la demandada para efectos de su notificación. En caso negativo, elevará al Despacho la solicitud que considere pertinente para poder continuar el trámite de este asunto.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be50e49f405a6f664e74750338a19be86b97eb3895b55911cacc78c0a46c84b4

Documento generado en 18/03/2021 07:29:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**